

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad: 42 Marca: especificar por el oferente Referencia: especificar por el oferente CARACTERISTICAS SILLA: Ergonómica de trabajo que emule el comportamiento de la columna vertebral y responda de forma dinámica a la fisonomía y movimientos del cuerpo, con respaldo alto, hilos de elastómero, uso de materiales que carezcan de bordes duros, cojín de espuma en poliuretano con tapizado textil, sistema de ajuste de altura mediante cilindro neumático, altura regulada mediante palanca y giro de 360 grados.		
1.1	MECANISMO: sistema de inclinación basculante autoajutable, ajuste independiente de ángulo del asiento.		
1.2	ESPALDAR: deberá contar con una estructura sin marco perimetral rígido (<i>unframed</i>) y una suspensión de malla elastomérica o polímero termoplástico de alta densidad - 3D intelligent Suspensión Back.		
1.3	MALLA: elastómero de alta flexibilidad, tipo de respaldo 3D, estructura sin marco, diseño red tridimensional con espesor y tensiones variables		
1.4	ASIENTO: mecanismo de regulación horizontal (desplazador de asiento o <i>seat slider</i>) accionable mediante palanca o botón de fácil acceso, la profundidad del asiento deberá cubrir de forma obligatoria un espectro mínimo que vaya desde los 40 cm hasta los 45 cm, altura regulable mediante cilindro neumático de gas (Clase 3 o superior) en un rango mínimo de 41 a 50 cm medidas desde el suelo hasta la superficie del asiento.		
1.5	ESTRUCTURA: soporte estructural con columna central de alta resistencia, componente en nylon reforzado, fibra de vidrio o poliuretano termoplástico, diseño de distribución de carga, fabricación en TPU (Thermoplastic Polurethane), flexibilidad torsional dinámica, los puntos de articulación, fijación y ensamble de la estructura bajo normativas internacionales de seguridad y resistencia.		
1.6	BRAZOS: graduables en altura mínimo 10 cm, ajuste de profundidad mínimo 4 cm, ajuste de ancho en un rango mínimo de 3,5 cm y giro, superficie de apoyo en poliuretano o material equivalente, superficie superior de apoyo del antebrazo en Poliuretano Termoplástico (TPU) inyectado de densidad blanda, o material elastomérico, los soportes inferiores o brazos rígidos que conectan la almohadilla al chasis de la silla deberán ser metálicos (acero o aluminio inyectado) o de polímero de alta densidad estructural (Nylon reforzado).		
1.7	RUEDAS: sistema de doble rueda en nylon o material de alta resistencia, con un diámetro nominal entre 6 a 6,5 cm, deberán contar con una banda de rodadura externa de material elastomérico blando, poliuretano (PU) o goma suave de alta densidad, doble rueda soportando carga estática total siendo capaz de soportar mínimo de 150 kilogramos.		
2	OTRAS		
2.1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia en la comercialización de este tipo de elementos, para lo cual en los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió comercializar elementos iguales o similares a lo relacionado en el presente proceso, la experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de		

	contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas, y cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.		
2.2	El que se presente como oferente y posteriormente se convierta en contratista, deberá suministrar al supervisor del contrato los datos de contacto de las personas o dependencias encargadas de la entrega de las sillas y posterior a ello la atención en caso del requerimiento por garantía.		
2.3	GARANTÍA: El oferente deberá certificar mínimo 12 años de garantía por escrito, dentro de la presentación de su oferta, en la cual debe especificar que cubre cualquier desperfecto de las sillas, además de cualquier defecto por fabricación o cualquier otro que impida el buen desempeño y uso de las misma. Cambio de elementos defectuosos: el contratista deberá garantizar durante el tiempo de garantía que, si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento o accesorios (perdida de tensión en la malla, descalibración de mecanismos, fallas de presión en el pistón y rupturas, fisuras, deformaciones permanentes o desajustes estructurales bajo condiciones de uso normal), deberá cambiar las piezas para subsanar la falla y si persiste, deberá cambiar por completo la silla dentro de 10 días hábiles contados a partir del diagnóstico.		
2.4	El oferente deberá entregar productos de alta calidad, los elementos ofrecidos deberán estar en buenas condiciones para su correcto funcionamiento y además no presentar ninguna clase de defectos, deben ser elementos nuevos y embalados acorde a la conservación de los mismos.		
2.5	El Proponente deberá anexar a su oferta, en la sección correspondiente de la plataforma SECOP II, la ficha técnica del fabricante de los bienes ofertados. Estos documentos deben detallar claramente las características técnicas que demuestren el cumplimiento del 100% de las especificaciones exigidas por la Entidad en el Anexo Técnico.		
3	CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad del bien y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección alleguen una certificación donde especifiquen y garanticen que se cuenta con la capacidad logística y operativa necesaria para la entrega oportuna de las sillas objeto del presente proceso, incluyendo personal idóneo para el alistamiento y transporte de los elementos en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.		
4	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO El contratista deberá suministrar a la Dirección de Inteligencia Policial un canal de contacto (correo electrónico y/o número telefónico) para la atención de requerimientos relacionados con la entrega y garantía de las sillas, disponible en horario hábil de lunes a viernes. El tiempo máximo de respuesta ante un requerimiento por garantía será de cinco (5) días hábiles para emitir diagnóstico, y de diez (10) días hábiles para ejecutar el cambio de piezas o sustitución del elemento, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del presente proceso.		
CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
5	El oferente deberá entregar el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por		

	objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
5.1	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST” y Resolución 02232 del 01/08/20025 “Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”.		
5.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
5.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo” o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
5.4	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		
5.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
5.6	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
5.7	El oferente deberá entregar el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST”, en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad		

	social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
6	CLAUSULA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
6.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
6.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____ Declaramos
bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas
jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación
y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se
considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
Firma Representante Legal _____ C.C. N° _____